



CUARTA: El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia de 4 años, a partir de la fecha de su firma; sin embargo, se comprometen a cumplir con las obligaciones convenidas en el presente instrumento.

QUINTA: Para el caso de que exista conflicto entre las partes, derivadas del cumplimiento o interpretación del presente convenio, que no sean resueltas por las partes, se someterán a la competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su fuerza y alcance legal, lo firman por duplicado a los Veinticuatro días del mes de Febrero de 2017, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

FIRMAN

POR "LA CEDIS"

ING. JOSE ANTONIO CRUZ CASAS
Coordinador General

"POR EL INSTITUTO"

LICDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
Directora General

TESTIGO DE HONOR

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA
Secretario de Gobierno

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES IDIGENAS, Y EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER.-